



Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Devolución de resultados de las pruebas

DESCRIPCIÓN

Permite a la persona interesada evacuar dudas generales sobre los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en un concurso realizado por la Dirección General de Servicio Civil.

Para realizar el trámite debe haber sido notificado sobre los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en el proceso de Registro de Oferentes, siempre que su condición de idoneidad sea "No alcanzó nota mínima requerida"

Solamente se dará trámite a la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de resultados, transcurrido ese plazo la solicitud será inadmisibile.

REQUISITOS

- 1- Haber sido notificado en condición de idoneidad "**No alcanzó nota mínima requerida**"
- 2- Indicar la clase, especialidad y subespecialidad.
- 3- Adjuntar el comunicado u oficio mediante el cual se le notifico el resultado de la prueba, donde se visualice la fecha en que le fue remitido.
- 4- Adjuntar la copia de la cédula de identidad, por ambos lados.

PROCEDIMIENTO

- 1- La persona interesada debe ingresar a la página Web de la Dirección General de Servicio Civil www.dgsc.go.cr, menú Trámites en Línea y descargar el documento informativo designado al trámite. De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, solamente se dará trámite a la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de los resultados.
- 2- Ingresar a Crear Trámite, indicar la clase, especialidad y subespecialidad en la que realizó la prueba, adjuntar el comunicado con fecha mediante el cual se le notificó el resultado y la copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- 3- La persona funcionaria responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil notificará la respuesta en el plazo establecido de 10 días hábiles, que empezarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la persona oferente envíe los requisitos completos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 7° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado según Decreto No 42203-MP publicado en la Gaceta No32 del 18 de febrero del 2020.

Plazo para resolver
10 días hábiles

Vigencia: Indefinida

Nota: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.